

Pase al Despacho: - Hoy 08 de septiembre de 2020 informando que la señora CLAUDIA MILENA JIMENEZ BARON, identificada con C.C. 46672692 solicitó el pago del título judicial N. 486030000192674 por valor de \$2.515.536, consignado por la sociedad DUFLO SAS el 30 de julio de 2020 en la cuenta de títulos judiciales de este Despacho Judicial y se recibió autorización por la empresa a través de correo electrónico.



Francisco Javier Morales Beltrán
Secretario



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Segundo Laboral del Circuito*

Yopal, once (11) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

La sociedad DUFLO SAS, a través de correo electrónico de fecha 08 de septiembre de 2020, autoriza el pago del título judicial que fuera consignado el 30 de julio de 2020 en la cuenta de Títulos Judiciales de este Despacho.

En consecuencia, elabórese y entréguese a favor de la beneficiaria, la señora **CLAUDIA MILENA JIMENEZ BARON**, identificada con C.C. 46.672.692 el título judicial N. 486030000192674 por valor de \$2.515.536 correspondiente al pago de prestaciones sociales consignadas por la sociedad Duflo SAS.

La beneficiaria deberá informar a través del correo institucional de este despacho, la entidad bancaria y su número de cuenta con el fin de poder **realizar el pago** a través del aplicativo del Banco Agrario – Abono a cuenta, acreditado la anterior procederse por secretaría de conformidad.

En evento que actora no cuente con cuenta activa, deberá solicitar cita a través de los canales de comunicación dispuestos por este Despacho. Para la entrega del título judicial, entrega que deberá realizarse bajo todas las **medidas de bioseguridad** necesarias para la protección tanto de los servidores del Despacho judicial como de las partes, para lo cual se deberán seguir las directrices impartidas al respecto por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
FLOR AZUCENA NIETO SÁNCHEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado N°032, Hoy 14/09/2020 siendo las 7:00 AM.

Fjmb

Firmado Por:

FLOR AZUCENA NIETO SÁNCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa6805cd97821fcac235678f549a58d1df7ec9bf5ffca2bc441949c53ceee477**
Documento generado en 11/09/2020 02:14:34 p.m.

Informe secretaria: proceso ordinario laboral **850013105002-2018-00276-00** Hoy 09 de septiembre de 2020, informando que Porvenir S.A. acredita al pago de las costas procesales y obra poder especial otorgado al demandante con la facultad de recibir.


Francisco Javier Morales Beltrán
Secretario



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Segundo Laboral del Circuito*

Yopal, once (11) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

El apoderado de la parte demandante Doctor **ANDRES SIERRA AMAZO** con T.P. 103.576, aporta **poder actualizado** mediante el cual la actora le confiere facultad expresa para **recibir y cobrar títulos** judiciales, facultad que no ha sido revocada.

En consecuencia, elabórese y entréguese al favor del doctor **ANDRES SIERRA AMAZO** identificado con la cedula de ciudadanía número 86.040.512 y T.P. 103.576 el título judicial número 486030000192830 por valor de \$1.656.232, correspondiente a las costas y agencias en derecho a cargo de la demandada PORVENIR S.A, déjese las constancias pertinentes.

El apoderado de la parte demandante deberá informar a través del correo institucional de este despacho, la entidad bancaria y su número de cuenta con el fin de poder realizar el pago a través del aplicativo del Banco Agrario – **Abono a cuenta**, acreditado la anterior procedase por secretaria de conformidad y déjense las constancias del caso.

En evento que actora no cuente con cuenta activa, deberá solicitar cita a través de los canales de comunicación dispuestos por este Despacho para la entrega del título judicial físicamente, entrega que deberá realizarse bajo todas las **medidas de bioseguridad** necesarias para la protección tanto de los servidores del Despacho judicial como de las partes, para lo cual se deberán seguir las directrices impartidas al respecto por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Cumplido lo anterior, archívese nuevamente este proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
FLOR AZUCENA NIETO SÁNCHEZ
Jueza

**NOTIFICACIÓN POR
ESTADO**

El auto anterior se notificó por
Estado N°032, Hoy 14/09/2020
siendo las 7:00 AM.

Fjmb

Firmado Por:

FLOR AZUCENA NIETO SÁNCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aca94f667ae80b1e450cadcc3a09f80b436738660dd767a96d5aadd60addd7d7**
Documento generado en 11/09/2020 02:20:14 p.m.